



**APRUEBA CONVENIO PARA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE REVISION TECNICA OBLIGATORIA DE VEHICULOS DE PASAJEROS Y CARGA DE LA JURISDICCION LOCAL**

**FIRMANTES: REUTEMANN - PAULON**

**DECRETO N° 1945**

**SANTA FE, 23 JUL 2001**

**V I S T O:**

El Expediente N° 00701-0039013-0 del Sistema de Información de Expedientes, en el cual obra el Convenio suscripto, el día 13 de setiembre de 2000, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe, representado por el Subsecretario de Transporte y la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio tiene como finalidad la implementación del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria de Vehículos de Pasajeros y Carga de la Jurisdicción Local (J.L.), con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad activa y pasiva de los vehículos, como así también disminuir los niveles de contaminación, tendientes a una mejor calidad de vida, haciendo uso de la infraestructura vigente y el Know how desarrollado por dicha Consultora, en la gestión e implementación del Sistema de Jurisdicción Nacional;

Que el artículo 2° del Título I del artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 2311/99 establece que es autoridad de aplicación y comprobación de las normas contenidas en esta ley la Subsecretaría de Transporte, quien coordinará con las respectivas jurisdicciones, medidas tendientes al efectivo cumplimiento de las normas contenidas en la presente reglamentación y en la Ley N° 11.583;

Que atento a lo expuesto es necesario proceder a su ratificación no habiendo formulado objeción de orden legal la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante;



**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase en todos sus términos, el [Convenio](#) suscripto el día 13 de setiembre de 2000, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe, representado por el Subsecretario de Transporte y la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte, cuya finalidad es la implementación del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria de Vehículos de Pasajeros y Carga de la Jurisdicción Local (J.L.).

Dicho Convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 21-09-00, bajo el N° 1283, Folio 143, Tomo III, que se agrega como anexo y forma parte del presente.-

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-